

Cerro Sombrero, 08 de junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 268/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de junio del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-113-SE18, adquisición de bolígrafos para ser entregados como recuerdo durante la celebración del día del Padre 2018.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través del formulario de requerimiento presentado por el personal de DIDECO, solicitó la adquisición de bolígrafos para celebración de día del Padre 2018.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 298.500, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
SOC. COMERCIAL NOCERA Y CIA. LTDA	\$298.500
COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA	\$814.740
MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA	\$433.403



- 8) Que, la cotización del proveedor SOC. COMERCIAL NOCERA Y CIA LTDA., RUT N° 82.120.700-2, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 08 de Junio de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 140, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 24-01-008.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa para la adquisición de bolígrafos para conmemoración del día del Padre 2018, con el proveedor SOC. COMERCIAL NOCERA Y CIA LTDA., por un valor total de \$298.500, IVA incluido.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de bolígrafos para conmemoración día del Padre 2018", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Adquisición de bolígrafos para conmemoración día del Padre 2018

La Il. Municipalidad de Primavera requiere adquirir los siguientes productos en el marco de la conmemoración del día del Padre 2018:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOLÍGRAFO IDEAL BLACK GT	10
BOLÍGRAFO IDEAL STEEL GT	25
BOLÍGRAFO IDEAL AZUL GT	24
BOLÍGRAFO FRESH METAL AZUL	24
BOLÍGRAFO FRESH METAL GRIS	24
BOLÍGRAFO FRESH METAL NEGRO	22
BOLÍGRAFO FRESH METAL ROJO	21

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$298.500.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$298.500.- IVA incluido, a nombre de SOC. COMERCIAL NOCERA Y CIA LTDA., RUT N° 82.120.700-2, para la adquisición de bolígrafos para celebración de día del Padre 2018.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, en el programa Actividades Municipales, del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/PAL/JVH/cvv



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)